Consejo de Estado de la RepÃºblica de Cuba aprueba Decreto-Ley de creaciÃ³n de la Zona Especial de Desarrollo Mariel

Septiembre 23, 2013

El presidente cubano, RaÃºl Castro Ruz, Primer Secretario del ComitÃ© Central del Partido Comunista de Cuba,Â presidiÃ³ una reuniÃ³n del Consejo de Estado donde se aprobÃ³ el Decreto Ley de la Zona Especial de Desarrollo Mariel. Esta Zona nace a partir de los acuerdos refrendados por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba que, en su Lineamiento 103, promueve "la creaciÃ³n de Zonas Especiales de Desarrollo que permitan incrementar la exportaciÃ³n, la sustituciÃ³n efectiva de importaciones, los proyectos de alta tecnologÃa y de desarrollo local; asÃ como tambiÃ©n contribuir a generar nuevas fuentes de empleo".

El marco regulatorio de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, compuesto por un Decreto-Ley, su Reglamento y siete resoluciones complementarias, entrarÃ¡ en vigor el primero de noviembre. La Zona cuenta con una extensiÃ³n de 465,4 kilÃ³metros cuadrados y abarca parte de seisÂ municipios de la provincia de Artemisa. Para su concreciÃ³n, durante los Ãºltimos aÃ±os, se estudiaron experiencias similares en diferentes naciones del mundo, las cuales fueron adaptadas al contexto de la isla. Considerada como una de las obras mÃ¡s complejas que se ha ejecutado en Cuba, la terminal de contenedores que se ejecuta dentro de la Zona, estÃ¡ llamada a convertirse en la principal puerta de entrada y salida del comercio exterior cubano. De esta manera Cuba se prepara para el escenario que se avecina en la regiÃ³n cuando en el 2015 concluya la ampliaciÃ³n del canal de PanamÃ¡. La ubicaciÃ³n de la Zona no es fortuita, teniendo en cuenta la existencia allÃ de la infraestructura requerida en materia de viales, ferrocarriles y otras; asÃ como la cercanÃa a La Habana, a las principales instituciones estatales y gubernamentales, a varios centros cientÃficos y al aeropuerto internacional JosÃ© MartÃ. Bajo la premisa fundamental de proteger el medio ambiente, paulatinamente se construirÃ¡n en esta Zona otras terminales portuarias; facilidades de apoyo logÃ-stico; centros de distribuciÃ³n de mercancÃas; y parques industriales y de servicios. AdemÃ¡s, redes de abasto de agua y electricidad; plantas de tratamiento de residuales; centros comerciales y salas expositivas; Ã¡reas de recreaciÃ³n; instalaciones para el alojamiento; entre otros objetos de obra. SegÃºn se precisÃ³ en la reuniÃ³n, en dicha Zona se pondrÃ¡n en prÃ¡ctica polÃticas especiales, con el objetivo de fomentar el desarrollo econÃ³mico sostenible estimulando la inversiÃ³n extranjera y nacional, la innovaciÃ³n tecnolÃ³gica y la concentraciÃ³n industrial. Entre otros elementos, se explicÃ³ tambiÃ©n cÃ³mo establecerse en la Zona, lo cual se encarga a la Oficina de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, responsabilizada con su administraciÃ³n, asÃ como tambiÃ©n de tramitar las

solicitudes, licencias, permisos y autorizaciones mediante un sistema eficiente de ventanilla Ãºnica, entendida esta como la instituciÃ³n donde se presentan de una vez todos los documentos y se recibe la aprobaciÃ³n o la denegaciÃ³n. A la Zona podrÃ¡n concurrir personas naturales o jurÃdicas extranjeras; personas jurÃdicas nacionales o personas naturales con residencia en el territorio cubano, para realizar actividades productivas, comerciales o de servicios que deberÃ¡n articularse con el resto de la economÃa, cumpliendo siempre con los requerimientos de la legalidad cubana.

URL de origen:
https://www.zedmariel.com/noticias/consejo-de-estado-de-la-republica-de-cuba-aprueba-decreto-ley-de-creacion-de-la-zona